

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, julio 11 de 2023.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS
NIT: 901.293.636-9
DEMANDADO: DIVA ROCHAS BARRIOS C.C: 38.946.017
RADICACIÓN: 760014003007202200114-00.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1899
Santiago de Cali, once (11) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho mediante el auto de fecha 22 de marzo de 2022 y posterior requerimiento de fecha 03 de agosto de 2022, donde se ordenó informar la dirección de residencia de la señora DIVA ROCHAS BARRIOS identificada con cédula de ciudadanía No. 38.946.017, por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR nuevamente a COLPENSIONES, a fin de que se sirva informar a este Despacho la dirección de residencia de la señora DIVA ROCHAS BARRIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.946.017 (Ley 2213 de junio 13 de 2022).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada para que radique el presente requerimiento ante la entidad correspondiente y allegue a este despacho la constancia de dicho trámite.

TERCERO: La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 de LEY 22 13 DEL 2022 según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 12 DE JULIO DE 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24b436ac87e9386b662c5b9fc8f9c5d7259f550cd3cfb20ea47dc8e45c7e8c01**

Documento generado en 10/07/2023 04:09:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>